

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No.**

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020

El apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando entrega “...del título valor correspondiente por alimentos”, poniendo de presente la facultad para recibir que obra en el poder.

Conforme lo anterior, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se observó que no registra títulos pendientes de orden de pago a la fecha con la identificación de las partes, en consecuencia, deberá aclarar lo solicitado o en su defecto indicar más especificaciones, como numero, fecha y valor del depósito judicial.

De otro lado, la autorización para recibir y cobrar depósitos judiciales deberá ser expresa, la cual se echa de menos en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

NEGAR lo solicitado, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1493f9279cb33e2a25e1c9634e74c7baf7511ae686ca96c5e95b6500344c3bd7
Documento generado en 07/12/2020 02:03:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>